



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

EVALUACIÓN DEL POTENCIAL EN ESPAÑA DEL ÁREA SOLAR TERMOELÉCTRICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PER 2020

ÍNDICE

1	ANTECEDENTES	3
2	OBJETO DEL CONTRATO Y NORMATIVA APLICABLE	3
3	TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	4
4	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	4
5	CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS	5
6	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.....	9
7	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	9
8	APERTURA Y EXAMEN DE PROPUESTAS	9
9	PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	10
10	REQUISITOS Y CRITERIOS.....	10
11	CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA	12
12	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	13
13	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	13
14	EQUIPO DE TRABAJO.....	14
15	CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO	15
16	GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DE CONTRATISTA	15
17	ABONO DE LOS TRABAJOS	15
18	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	15
19	GARANTÍAS	15
20	DERECHOS DE PROPIEDAD	16
21	CONFIDENCIALIDAD.....	16
22	IDIOMA	16
23	NORMAS COMPLEMENTARIAS	17
24	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17
25	CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBROGACIÓN	17
26	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	17
27	JURISDICCIÓN APLICABLE	17
28	ANEXOS	18

1 ANTECEDENTES

El RD 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, establece en su disposición adicional novena que durante el año 2008 se iniciará el estudio de un nuevo Plan de Energías Renovables (PER) para su aplicación en el período 2011-2020.

Así mismo, la propuesta de Directiva de energías renovables de la Comisión Europea (CE), presentada el 23 de enero de 2008 como parte fundamental del llamado paquete de energía y clima, contempla objetivos obligatorios de energías renovables para la Unión Europea (UE) y para cada uno de los Estados miembros (EEMM) en el año 2020, y la elaboración por parte de éstos de planes de acción nacionales para alcanzar los objetivos, y su notificación a la CE a más tardar el 31 de marzo de 2010.

La Directiva recoge para España el objetivo de que las fuentes renovables representen el 20% del consumo de energía final¹ en el año 2020, el mismo objetivo que para la media de la Unión Europea (UE).

El nuevo PER, por tanto, habrá de dar cumplimiento a los requisitos del RD 661/2007, y de la nueva Directiva de energías renovables, considerando nuevos objetivos para cada área renovable de acuerdo con la evolución de la demanda energética nacional y el desarrollo de la red eléctrica, para permitir la máxima integración en el sistema en condiciones de seguridad de suministro.

Entre las diferentes áreas renovables que se considerarán en el PER 2020, el área solar termoeléctrica debe desempeñar un papel clave en el objetivo global para España, por la disponibilidad de recurso, la disponibilidad de tecnología, la posibilidad de responder a criterios de gestionabilidad, y el gran recorrido en reducción de costes para los próximos años.

Por ello resulta necesario analizar las perspectivas y potencial de todas las tecnologías solares termoeléctricas, de manera que los resultados y conclusiones que se obtengan puedan integrarse en una herramienta informática de información geográfica (SIG) que presentará los resultados del potencial en España de ésta y otras fuentes de energía renovable.

2 OBJETO DEL CONTRATO Y NORMATIVA APLICABLE

El objeto será la contratación de un estudio para la elaboración de un informe sobre evaluación del potencial en España de la energía solar termoeléctrica, que abarque evolución técnica, evolución de costes, evolución de potencia instalada, entre otras consideraciones de interés, y cuyos resultados puedan incorporarse en una sistema de información geográfica (SIG), de conformidad con los documentos que forman parte de la petición de oferta, los cuales a su vez formarán parte del contrato a firmar con el adjudicatario.

La oferta deberá incluir el origen y fuentes de los datos que serán utilizados para la elaboración del estudio de potencial, cálculo de costes de sustitución de la fuente de

¹ Porcentaje medido sobre el consumo de energía final, de acuerdo con una nueva metodología.

energía convencional por energía solar termoeléctrica, y cualquier otra información que vaya a ser utilizada en el proceso de evaluación del potencial.

La oferta deberá permitir el uso de los datos de los trabajos dentro de la herramienta informática que se desarrollará para la explotación de resultados de potencial de energías renovables.

En la interpretación del Contrato, en caso de conflicto entre los documentos que forman parte del mismo, estos tendrán la siguiente jerarquía:

1. El presente documento pliego de condiciones particulares; evaluación del potencial en España del área solar termoeléctrica para la elaboración del PER 2020, referencia PCP 11227.15/09 de fecha julio de 2009.
2. Pliego de condiciones técnicas; evaluación del potencial en España del área solar termoeléctrica para la elaboración del PER 2020, con referencia PCT 11227.15/09 de fecha julio de 2009
3. Oferta del Adjudicatario.

Se entenderán, como actividades propias de los trabajos a realizar, las que se relacionan, en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte del contrato.

La contratación del presente servicio se regirá por lo establecido en la documentación del concurso, así como por las instrucciones de contratación de IDAE, que podrán consultarse en el perfil del contratante insertado en el sitio Web oficial de IDAE (www.idae.es), así como resto de disposiciones que resulten de aplicación de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El conocimiento de las controversias que surjan en relación a la preparación, adjudicación, cumplimiento, efectos y extinción de los contratos formalizados corresponderá a los órganos judiciales del orden jurisdiccional civil (art. 21.2 LCSP).

3 TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente servicio se adjudicará por procedimiento abierto mediante concurso de ofertas a tenor de lo previsto en la Ley de de Contratos del Sector con arreglo a los procedimientos de IDAE.

4 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado y en la Web oficial del IDAE (www.idae.es).

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne la clave, título completo del servicio y nombre del licitador. El fax o telegrama deberá haberse impuesto igualmente dentro del plazo fijado en el anuncio publicado. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se

admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las proposiciones se compondrán de tres partes que se presentarán en sobres diferentes, haciendo constar en cada sobre, el objeto del concurso, el contenido y el nombre del licitador, de la forma siguiente:

5.1 SOBRE: A.

CONTENIDO: Documentación administrativa y general

Deberá entregarse ficha de solicitud con datos de contacto, conforme al modelo que se incorpora como Anexo I, acompañada de original y una (1) copia de la siguiente documentación estructurada por secciones:

- **SECCIÓN I-A: Acreditación de la capacidad para contratar.**

Las empresas solicitantes, deberán ser personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, Entidades o Instituciones con personalidad jurídica propia, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el art. 43 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además de lo anterior, debe existir relación directa, entre sus actividades, fines o funciones y el objeto de la adjudicación, todo ello, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada administrativa del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los empresarios que fueran personas jurídicas deberán presentar los siguientes documentos, al momento de presentar su correspondiente propuesta:

- Escritura de constitución y estatutos sociales, así como sus posibles modificaciones, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, habrá de presentarse escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Fotocopia autenticada de la Tarjeta de Identidad Fiscal.
- Acreditación de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en los artículos 49 y 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Documento que acredite suficientemente las facultades de representación del firmante de la proposición.

- Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.
- En el caso de empresas extranjeras no comunitarias deberán aportar los documentos que acrediten las condiciones exigidas en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Los empresarios extranjeros deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias: alta en el I.A.E. en el epígrafe que corresponda a su actividad así como último recibo, certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda Pública y con la seguridad social de los trabajadores.

IDAE podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante IDAE y deberán nombrar un representante o apoderado de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

- **SECCIÓN II-A: Acreditación de la solvencia económica financiera.**

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse al momento de presentar su correspondiente propuesta, por los medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras.
- Presentación de balance y cuenta de resultados de los tres últimos ejercicios.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por el empresario en el curso de los tres últimos ejercicios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por IDAE.

- **SECCIÓN III-A: Acreditación de la solvencia técnica.**

La solvencia técnica o profesional del empresario será apreciada teniendo en cuenta sus medios, conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, al momento de presentar su propuesta, pudiendo complementarla con cualquiera otra documentación que permita valorar la capacidad técnica del solicitante, por los medios siguientes:

- Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal asignado para la gestión de las actividades relativas al contrato, con la dedicación al proyecto asignada.
- Una relación de los estudios de evaluación de potencial o planes sobre aprovechamiento de energía solar termoeléctrica llevados a cabo por el equipo técnico del ofertante asignado a este proyecto (tanto de la empresa adjudicataria como de sus colaboradores, si los hubiere), que incluya nombre del proyecto, importes, fechas y promotores públicos o privados de los mismos, valorándose, entre otros, las referencias disponibles en el ámbito del conjunto del territorio español.
- Una relación de los estudios de viabilidad o proyectos de energía solar termoeléctrica, relativos a industrias concretas, llevados a cabo por el equipo técnico del ofertante asignado a este proyecto (tanto de la empresa adjudicataria como de sus colaboradores, si los hubiere), especialmente de aquellos que hayan supuesto una experiencia real en campo que haya otorgado un conocimiento exhaustivo de la estimación de los costes asociados.
- Una relación de los proyectos de investigación sobre energía solar termoeléctrica llevados a cabo tanto por el personal asignado a este proyecto de la empresa adjudicataria como por sus colaboradores, si los hubiere.
- Una declaración que indique la plantilla de personal directamente a cargo de la empresa y el equipo directivo, indicando la estructura y organización de la empresa.
- Una declaración del material, instalaciones, equipos, herramientas informáticas y cualquier elemento de que disponga el empresario para la realización de las actividades relacionadas con el contrato.
- Una declaración de las medidas y sistemas de control de calidad disponibles, así como los medios de estudio e investigación de que se dispongan.

5.2 SOBRE: B.

CONTENIDO: Presentación técnica de la oferta

Contendrá original y una (1) copia de la siguiente documentación estructurada por secciones:

- **SECCIÓN I-B: Descripción técnica**

Respecto a la documentación a presentar en esta sección se tendrá presente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se incluirá una descripción completa del servicio planteado así como del alcance de los servicios que se ofertan.

Se detallará, una fórmula concreta de organización incluyendo un organigrama funcional que se aplicará al proyecto.

Igualmente se deberá describir breve, pero completamente, los criterios y metodología que se plantea para el desarrollo del trabajo con especial mención de la forma en que se pretende la coordinación y seguimiento a realizar por IDAE.

Bajo el título "medios" se describirán los aplicables por el concursante a este proyecto con especial atención a los que a continuación se citan explícitamente:

- a) Mención nominal de los técnicos asignados al proyecto. Este organigrama se completará con los curricula vitarum de los mismos.
- b) Medios materiales a emplear, como equipos de medida disponibles para la prestación del servicio.

La sustitución, sin autorización de IDAE, del personal asignado al proyecto, podrá ser causa de resolución contractual.

Se incluirá adicionalmente cualquier otra información que el proponente juzgue conveniente para la valoración de la propuesta de acuerdo con los criterios objetivos señalados en el presente pliego.

5.3 SOBRE: C.

CONTENIDO: Proposición económica

Contendrá original y una (1) copia de la siguiente documentación estructurada por secciones:

- **SECCIÓN I-C: Propuesta económica.**

Se incluirán en esta sección los precios totales por los que el proponente se compromete a la ejecución de los servicios a contratar. Los precios se consignarán suponiendo incluido todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, de personal, materiales, beneficio, etc.

Asimismo se incluirá un desglose pormenorizado del precio anterior en función de las diversas actividades y/o trabajos que componen el servicio.

Se realizarán 4 pagos:

- a la firma del contrato, por el 5% del valor del mismo;
- a la aprobación del borrador intermedio, por el 35%;
- a la entrega y aprobación del documento final revisado, por el 55 %;
- a la presentación de los resultados, por el 5% restante.

Los pagos se realizarán en un plazo no superior a 60 días desde la presentación de la correspondiente factura, si esta resulta de conformidad.

- **SECCIÓN II-C: Conocimiento y aceptación.**

Se incluirá en esta sección declaración expresa del representante del solicitante en la que conste el conocimiento y aceptación de toda la documentación que forma parte del presente concurso, la cual deberá relacionarse, así como el compromiso de realización de los trabajos por el precio ofertado.

Se utilizará para cumplimentar esta sección el modelo de proposición y declaración que se adjunta como Anexo III a este Pliego.

6 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo de gasto disponible para el contrato asciende a la cantidad de 60.000,00 € (SESENTA MIL EUROS), más el IVA correspondiente.

Los oferentes deberán valorar el coste de sus servicios de acuerdo al alcance y condiciones establecidos en los documentos que forman parte de la convocatoria, teniendo presente que el precio que determine para la prestación de sus servicios será fijo y no podrá sufrir revisión alguna durante la ejecución del contrato.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas que se presenten estarán incluidas todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, honorarios de personal técnico, comprobaciones y ensayos, tasas, visados, emisión de certificados y toda clase de tributos, con la excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Para atender las obligaciones económicas que se derivan por el cumplimiento del correspondiente contrato, existe crédito suficiente en el Presupuesto de gasto de IDAE, con cargo al proyecto nº 11227. Cualquier posible ampliación de trabajos, respecto a los incluidos en este contrato, queda condicionada a la aprobación por parte de IDAE, previamente a su ejecución, de presupuesto suficiente y formalización del correspondiente contrato de modificación.

7 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo límite de presentación de solicitudes de participación será establecido en los anuncios publicados y en la Web oficial del IDAE (www.idae.es).

Asimismo, se indicará en el anuncio, el lugar en que se deberán presentar las propuestas.

8 APERTURA Y EXAMEN DE PROPUESTAS

La apertura de proposiciones se realizará por parte del Departamento de Contratación, Compras y Servicios de IDAE. En el caso de que del análisis de la documentación

administrativa se detectara alguna deficiencia subsanable, será puesto en conocimiento de la empresa afectada disponiendo de un plazo máximo de 3 días para subsanar.

Seguidamente se abrirán las ofertas económicas y técnicas (sobres "C" y "B") de las empresas admitidas, procediendo a su análisis por parte de los servicios especializados de IDAE, conforme a los criterios establecidos en los pliegos.

9 PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

IDAE, tras solicitar los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que juzgue conveniente, acompañada de la documentación que pudiera haberse generado en sus actuaciones.

En el caso de que la propuesta señalara a algún empresario, como elegido para ser adjudicatario de los servicios, aquélla no creará derecho alguno en favor de dicho empresario, el cual no lo adquirirá hasta que se le haya adjudicado el contrato, por acuerdo del Órgano de Contratación.

La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el punto 10, o declarar desierto el concurso, motivando su resolución con referencia a los criterios de adjudicación de concurso que figura en este pliego.

10 REQUISITOS Y CRITERIOS

La empresa adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos, que serán excluyentes:

- Haber realizado o participado en la elaboración de **estudios de evaluación de potencial o planes sobre aprovechamiento de energía solar, preferiblemente termoeléctrica**, con participación de al menos el 50% del equipo técnico asignado a este proyecto (tanto de la empresa adjudicataria como de sus colaboradores, si los hubiere).

A tal efecto, se incluirá en la oferta una relación de estos trabajos con el nombre del estudio/plan, descripción y objetivo, presupuesto, fecha de realización y promotor, valorándose, entre otros, las referencias disponibles en el ámbito del territorio español. El IDAE podrá comprobar la veracidad de las referencias que se aporten.

- Haber realizado o participado en la elaboración de **estudios de viabilidad o proyectos de introducción de la energía solar termoeléctrica** relativos a ubicaciones concretas, con participación de al menos el 50% del equipo técnico asignado a este proyecto (tanto de la empresa proponente como de sus colaboradores, si los hubiere) y especialmente, de proyectos que hayan supuesto una experiencia real en campo, tal que haya otorgado al oferente un conocimiento exhaustivo de la estimación de los costes asociados.

El IDAE podrá comprobar la veracidad de las referencias que se aporten.

- Disponer de la **infraestructura técnica y humana** necesaria para llevar a cabo el estudio. A tal efecto, se justificará adecuadamente la estructura necesaria que garantice la obtención de datos a nivel nacional e internacional.

Para la selección de la empresa adjudicataria se atenderá a los criterios con la ponderación parcial que se indica a continuación:

- **Oferta económica**: Ponderación de hasta 30 puntos sobre 100.

En el caso de existir una sola oferta válida, no se contabilizará la puntuación por este concepto.

La valoración de este concepto se realizará de la siguiente forma:

1. Se calculará el Valor Medio (VM) de entre todas las ofertas recibidas con una puntuación máxima de 20 puntos.

La distribución de puntuaciones a cada una de las ofertas se realizará de forma proporcional al desvío respecto al Valor Medio, de la siguiente forma:

La puntuación máxima de 20 puntos se asignará para el importe que corresponda a una baja del 5% respecto a ese Valor Medio (VM-5%).

A la oferta, si existe, comprendida entre los valores de (VM-20%) y (VM-5%) se le asignará su puntuación de forma lineal entre los valores 0 y 20 respectivamente.

A la oferta, si existe, comprendidas entre los valores de (VM-5%) y (VM+10%) se le asignará una puntuación de forma lineal entre los valores 20 y 0 respectivamente.

Las ofertas por importe menor a VM-20% o superior a VM+10% tendrán una puntuación nula.

2. Se calculará el Valor Medio Hora/Hombre (VMHH) de entre todas las ofertas recibidas con una puntuación máxima de 10 puntos.

La distribución de puntuaciones a cada una de las ofertas se realizará de forma proporcional al desvío respecto al Valor Medio Hora/Hombre conforme a los mismos criterios del punto anterior.

- **Organización y medios humanos y materiales propuestos en la oferta**: Ponderación de hasta 70 puntos sobre 100.

Se valorarán en este apartado los siguientes conceptos:

- *Curricula Vitarum* del equipo técnico propuesto, así como la experiencia del equipo técnico vinculado al proyecto.
 - Ingeniero superior: 0,2 puntos/año experiencia.

- Ingeniero Técnico: 0,1 puntos/año experiencia.
- Personal a tiempo parcial: 50% valoración del personal fijo.

Máximo diez (10) puntos.

- Participación en estudios de evaluación de potencial o planes sobre aprovechamiento de energía solar termoeléctrica, realizados por el equipo técnico asignado a este proyecto.

Serán especialmente valorados los equipos que hayan abarcado la mayor variedad de sectores industriales a nivel nacional.

Se valorarán trabajos similares realizados en los últimos cinco (5) años por el equipo propuesto. Dos (2) puntos por actuación hasta un máximo de veinte (20) puntos.

- Participación en estudios de viabilidad o proyectos concretos de introducción de la energía solar termoeléctrica relativos a ubicaciones concretas.

Serán especialmente valorados, los proyectos que hayan supuesto una experiencia real en campo, tal que haya otorgado al adjudicatario un conocimiento exhaustivo de la estimación de los costes asociados.

Se valorarán trabajos similares realizados en los últimos cinco (5) años por el equipo propuesto. Dos (2) puntos por actuación, hasta un máximo de diez (10) puntos.

- Experiencia y conocimientos del equipo técnico sobre energía solar termoeléctrica a nivel internacional, debidamente acreditada.

Máximo de diez (10) puntos.

- Organización y medios de la empresa para garantizar la supervisión y el control de la buena ejecución de los trabajos, valorándose los medios técnicos e informáticos disponibles.

Se valorará el rigor de la planificación y la racionalidad en los plazos señalados.

Máximo de diez (10) puntos.

- Experiencia y conocimientos del equipo técnico en trabajos con herramientas de SIG, ya que los resultados del estudio de potencial de la energía solar termoeléctrica deben ser proporcionados de tal manera que puedan ser directamente integrables en la herramienta para SIG que IDAE está elaborando para la evaluación del potencial de energías renovables en España.

Máximo diez (10) puntos.

11 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

La constitución de garantía definitiva, por parte del adjudicatario del contrato, se llevará a cabo en forma de un aval bancario (conforme al modelo que se adjunta en el

anexo II), y por un importe equivalente al 5 por 100 del importe total de adjudicación, dicho aval deberá estar en poder de IDAE con carácter previo a la firma del contrato correspondiente.

El Adjudicatario podrá optar por la retención de un importe similar al establecido como garantía definitiva, de la primera facturación.

La garantía responderá de las penalizaciones que pudieran corresponder al adjudicatario en razón de la deficiente ejecución del contrato, retrasos, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, de los gastos originados a IDAE por demora en el cumplimiento, y de cualesquiera daños y perjuicios ocasionados a éste con motivo de la ejecución contrato.

La garantía definitiva no será cancelada, y por tanto devuelto al adjudicatario el aval entregado, hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato.

12 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el documento de formalización del contrato.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

Formarán parte del contrato este Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, con este orden de prelación.

El contrato se podrá formalizar en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, IDAE podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado. En tal supuesto, procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

13 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, aquellas otras condiciones de ejecución que se determinen con el adjudicatario y se establezcan en el correspondiente contrato, observando fielmente la metodología técnica que se concreta en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para IDAE o para cualesquiera terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados

o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Asimismo, será responsable de garantizar la coherencia de este estudio con otros estudios de carácter horizontal que realizará IDAE (estimación de costes, usos del suelo, etc.) y de proveer con datos a esos estudios.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a cualesquiera terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista deberá contratar al personal preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con IDAE, ni exigirse a éste responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el contratista y sus empleados.

El contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato en caso de concertar con terceros la realización parcial del mismo, para lo cual deberá recabarse la previa y expresa conformidad de IDAE tanto en lo que se refiere a la empresa subcontratada como respecto del subcontrato a celebrar.

El contratista garantizará en todo caso a IDAE toda reclamación de tercera persona fundada en la actividad de aquél.

14 EQUIPO DE TRABAJO

En caso de adjudicación, el contratista se compromete a asignar a los trabajos personal designado en su oferta, conforme a las categorías y funciones establecidas en la misma.

Si durante el desarrollo de los trabajos se produjeran cambios inevitables del personal asignado al proyecto, el adjudicatario comunicará de inmediato al IDAE tal circunstancia, y someterá a la aprobación del IDAE, antes de su incorporación al trabajo, el historial profesional del personal con que proponen efectuar la sustitución. La sustitución, salvo por causas de fuerza mayor del personal asignado, sin aprobación de IDAE por escrito, se entenderá como una modificación sustancial de las condiciones sobre las que fue adjudicado el contrato y podrá ser considerada incumplimiento grave y dar lugar a la resolución del contrato.

15 CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

La imposición de penalizaciones, o pérdida de garantías, no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho IDAE.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de IDAE.

16 GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DE CONTRATISTA

Serán por cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

17 ABONO DE LOS TRABAJOS

El contratista tendrá derecho al abono del trabajo que realmente realice con arreglo a los precios convenidos mediante presentación de la correspondiente factura conforme a los hitos de pago establecidos en contrato.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria dentro del plazo de 60 días desde la recepción de la factura correspondiente, si dicha factura fuera conforme y adecuada al calendario de pagos establecido.

18 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Una vez concluidos los trabajos objeto del contrato, si se considera que los mismos reúnen las condiciones debidas, el contratista podrá solicitar el levantamiento de la correspondiente acta de recepción suscrita por ambas partes.

Si los trabajos o servicios no reunieran las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se indicarán por escrito al contratista, las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije. El incumplimiento de dichas instrucciones, sin motivo justificado, será causa de rescisión con pérdida de la garantía.

19 GARANTÍAS

El contratista garantiza expresamente la calidad técnica y prestaciones de los trabajos contratados así como la correcta realización de los servicios, estudios, diseños o cálculos realizados, respondiendo de las consecuencias que produzcan para el IDAE o para terceros, las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la realización de los trabajos contratados.

El contratista estará obligado a rehacer sin cargo, cualesquiera estudios, cálculos o trabajos realizados y que resulten ser incorrectos o no adecuados al fin pretendido en el presente contrato.

Asimismo, se establece un periodo de garantía de UN AÑO para las posibles aplicaciones informáticas que desarrollara el adjudicatario en virtud del presente contrato, comprometiéndose durante este período a la subsanación de los fallos e incidencias que se detectaran en las mismas, sin ningún gasto para IDAE.

20 DERECHOS DE PROPIEDAD

La propiedad de la documentación, que se obtenga y elabore, como resultado de los trabajos realizados, corresponderá a IDAE, no pudiendo por tanto el Contratista ceder, transmitir o divulgar dicha documentación sin permiso expreso de IDAE. La totalidad de la información y documentación generada será entregada a IDAE en edición original.

La información que IDAE pueda facilitar al Contratista para la realización de los trabajos o a la que éste pueda acceder durante la realización de los mismos tendrá el carácter de confidencial, comprometiéndose el Contratista a no hacer uso de la misma para un fin distinto de la realización de los trabajos objeto del presente Contrato.

El Contratista deja a salvo a IDAE en cuanto al uso de los resultados de los servicios contratados en lo que se refiere a propiedad intelectual o industrial, amparándole y soportando los gastos derivados de cualquier reclamación o litigio por estas causas.

Los derechos de autor de los trabajos objeto de este Contrato, se entenderán cedidos a favor de IDAE, pudiendo IDAE, por tanto, difundir o aprovechar para cualquier medio de información, comunicación pública o reproducción, en cualquier lugar del mundo y sin límite temporal, los resultados o suministros de este Contrato.

21 CONFIDENCIALIDAD

Tanto la información aportada para el adecuado desarrollo del contrato, como la generada por el propio adjudicatario dentro de los trabajos incluidos en el mismo tendrán el carácter de CONFIDENCIAL, no pudiendo ser facilitada a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de IDAE. En tal sentido, el Adjudicatario y los trabajadores designados suscribirán, al inicio de los trabajos, una declaración de confidencialidad (conforme a los modelos que se adjuntan en anexos IV y V). En caso de incumplimiento de esta cláusula de confidencialidad el IDAE podría proceder a la resolución automática del contrato, todo ello sin perjuicio de otras medidas que considerara adecuadas al carácter y consecuencias del incumplimiento.

22 IDIOMA

El idioma de trabajo será el español, por lo que toda la documentación que se genere durante el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, deberá estar en este idioma.

23 NORMAS COMPLEMENTARIAS

La dirección e inspección por parte de IDAE de los trabajos a realizar por el adjudicatario, corresponderá al Departamento Solar, dependiente de la Dirección de Energías Renovables de este Instituto dentro del cual, además del jefe del departamento se designará un responsable de proyecto, los cuales, podrán dirigir instrucciones al adjudicatario siempre que no supongan modificaciones de la prestación no autorizadas, ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

24 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales a satisfacción de IDAE y se hubiera formalizado el correspondiente acta de recepción.

25 CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBROGACIÓN

El adjudicatario no podrá ceder o transferir a terceros, ni subrogar a persona alguna, en todo o en parte, los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato, sin autorización previa por escrito de IDAE.

En el caso de que el adjudicatario subcontratara parte de los trabajos objeto de este contrato, dichas subcontrataciones deberán ser conocidas y aprobadas por IDAE, siendo en todos los casos el adjudicatario, quien asume la total responsabilidad de la ejecución de los trabajos, tanto los desarrollados por él como por sus subcontratados.

26 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

IDAE podrá resolver el contrato unilateralmente mediante comunicación escrita, en caso de incumplimiento grave por el contratista de los plazos de ejecución o entrega, o de cualquier otra condición contractual. La resolución implicará la ejecución de los avales que se hubieran prestado y la devolución de las cantidades recibidas a cuenta por el contratista, que serán devueltas con su interés igual al legal del dinero incrementado en 1,5 puntos.

La resolución del contrato dará derecho al contratista a percibir sólo el precio de los estudios, informes, proyectos, trabajos o servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato, y que hubiesen sido recibidos por el IDAE, descontando las penalizaciones que le fueran aplicables, todo ello sin perjuicio de las reclamaciones que el IDAE pudiera realizar por posibles daños y perjuicios.

27 JURISDICCIÓN APLICABLE

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle, si fuera otro, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales y Juzgados de Madrid capital para la

resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ANEXOS

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

ANEXO II: MODELO DE AVAL BANCARIO

ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA y DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

ANEXO IV: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D/Dña. _____, en representación de
_____, con C.I.F.
_____, en calidad de _____, solicita su
participación en el concurso

Datos principales de contacto de la empresa

Empresa:

Persona de contacto:

Cargo en la empresa:

Dirección completa:

Teléfonos:

Fax:

Correo e-mail:

(Firma y sello de la empresa)

MODELO DE AVAL BANCARIO

El BANCO, con domicilio en de, representado por D., con poderes suficientes para obligarse en este acto, se constituye, tan ampliamente como en derecho se requiera, ante el INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), con domicilio en calle Madera número 8 de Madrid y C.I.F. Q-2820009-E, en fiador solidario de la entidad con domicilio social en, y C.I.F., hasta la cantidad que constituye límite máximo del compromiso que por el presente adquiere, por importe de Euros, y en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se derivan de su participación en el concurso para convocado por el INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA en fecha con referencia..... El presente Aval tendrá validez, hasta su devolución por parte de IDAE conforme a lo previsto en el pliego de condiciones particulares del concurso.

El BANCO como entidad fiadora, renuncia expresamente a cualquier beneficio que pudiere corresponderle y muy especialmente a los de orden, división y excusión comprometiéndose a atender, a primer y simple requerimiento, todas las peticiones que el INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA le realice con respecto a este aval, abonándole los importes que el mismo pudiere solicitar, bastando para ello que se lo comunique fehacientemente por escrito. La atención a la petición, se realizará sin oponer dicha entidad fiadora, excusa alguna, incluyendo la oposición del avalado, en relación con la ejecución del presente AVAL.

El firmante de este Aval está debidamente autorizado, en virtud de la escritura pública de apoderamiento otorgada, para obligar en la forma y términos antes expuestos a su mandante: el BANCO, siendo ésta una de las operaciones que, a tenor del artículo de sus Estatutos, puede realizar legalmente.

El presente Aval ha sido inscrito con fecha en el Registro Especial de Avals (o Garantías) de esta entidad con el número

En, a de de

(Sello de la entidad financiera y firma de su apoderado)

NOTA: La firma del apoderado de la entidad financiera deberá constar reconocida por fedatario público.

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA y DECLARACIÓN DE
CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN**

D/Dña. _____, con DNI _____ en
representación de la empresa _____
con C.I.F. _____, en calidad de _____, declara conocer y
aceptar íntegramente toda la documentación que forma parte del presente concurso,
formada por:

- 1º Pliego de condiciones particulares; evaluación del potencial en España del área solar termoeléctrica para la elaboración del PER 2020, referencia PCP 11227.15/09 de fecha julio de 2009.
2. Pliego de condiciones técnicas; evaluación del potencial en España del área solar termoeléctrica para la elaboración del PER 2020, con referencia PCT 11227.15/09 de fecha julio de 2009

Igualmente, se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a ejecutar el citado contrato por un precio de _____, mas el IVA por importe de lo que hace un total de (el precio en números y letras). En este importe no se incluyen los gastos de desplazamiento, que serán facturados conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Todo ello de acuerdo a la siguiente forma de pago:
Por certificaciones mensuales, a razón de€/hora, más los costes desplazamientos
incurridos en el mes.
.....

Y para que conste firma el presente en a de de

(firma del representante y sello de la empresa)

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D/D^a _____, con D.N.I. _____ actuando en nombre y representación de la empresa _____, domiciliada en _____ (_____), calle _____, con CIF _____, en virtud de su nombramiento como _____, que consta elevado a público en escritura de fecha __ de _____ de ____ otorgada ante el Notario de _____, D. _____, con el número __ de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de _____ en el tomo __, folio __, hoja __, inscripción ____.

DECLARA

Que como consecuencia del contrato suscrito con IDAE con referencia _____ de fecha __/__/____, ha tenido acceso a información relativa a actividades del IDAE que por sus especiales características están sujetas a la más estricta confidencialidad y a las de secreto estadístico,

Y en virtud del presente documento se COMPROMETE a:

PRIMERO:

Tratar con estricto carácter de confidencialidad toda la información a la que tengan acceso por cualquier medio, ya sea escrito, oral, en soporte magnético, informático, y obtenga directa o indirectamente, relacionada con la elaboración de los trabajos objeto del contrato _____, a cuyo efecto se obliga a:

- a) No revelar ni favorecer el conocimiento de cualquier información obtenida a raíz del acceso que le haya sido proporcionado o se ponga a su disposición en relación al contrato mencionado o que pudiera llegar a su conocimiento por cualquier medio, a menos que dicha información deba ser revelada en cumplimiento de alguna obligación legal o judicial.
- b) Al cumplimiento de la obligación anterior en tanto no sea autorizado expresamente por IDAE a revelar dicha información por persona autorizada para ello.
- c) Para poder facilitar a un tercero cualquier tipo de información hará falta la solicitud, por medio fehaciente, que habrá de ser individualizada y contener la máxima precisión sobre la información que se pretende divulgar, debiendo disponer de la autorización de IDAE, por escrito fehaciente, para divulgarla.
- d) El hecho de no contestar al requerimiento de autorización para la divulgación de cualquier clase de información, nunca se tomará como una autorización tácita, se considerará como una negativa expresa a dicha divulgación.

SEGUNDO

El deber de confidencialidad afecta a todas las personas que por razón de la participación en los trabajos tengan conocimiento de la información confidencial. Igualmente estará sujeto a dicho deber cualquier persona que, en su caso, les sustituya en el futuro, así como cualquier persona que, por cualquier motivo, pudiera acceder a la información confidencial relativa a este contrato.

TERCERO

La responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente apartado será exigible indistintamente a la persona que hubiera incumplido o la empresa para la que dicho incumplidor preste sus servicios en el momento de producirse el incumplimiento.

CUARTO

Si con motivo de la realización de los trabajos, las personas que obtienen la información confidencial debieran compartir dicha información entre otros miembros de la organización o socios, estos deberán asumir las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente documento, a cuyo efecto, el que suscribe, se compromete a poner en conocimiento de IDAE la relación de personas que han tenido acceso a la información confidencial.

Lo que se firma en _____, a ____ de _____ de 200__.

Firmado: D. _____

(Sello de la empresa).